



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00218854- -UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dra. Leyria

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Jimena LEYRIA, en un cargo de Profesora Adjunta (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 18 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 20;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

Que la Dra. Jimena LEYRIA, reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de en un cargo de Profesora Adjunta (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica, y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Jimena LEYRIA (Legajo N° 45.172), en el cargo de Profesora Asistente (DS)-concurso- código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-04-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Jimena LEYRIA (Legajo N° 45.172), en un cargo de Profesora Adjunta (DS) -código 111- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia sin goce de haberes y no más allá del 31-07-2025, en reemplazo del Dr. Juan Pablo Nicola (Legajo N° 40.641). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-04-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: La Dra. Leyria, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mes